

---

---

RESOLUCIÓN No. 029  
30 de enero de 2020

Por medio de la cual se adopta el **PLAN DE INCENTIVOS** de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto - Boyacá para la vigencia 2020.

El Gerente de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que se hace necesario dar cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011, artículo 52 de la ley 1757 de 2015 y en la ley de Transparencia y Acceso a la información (ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción
- ✓ DECRETO 1567 de 1998. Título II. Sistema De Estímulos Para Los Empleados Del Estado.
- ✓ LEY 909 DE 2004 Y EL DECRETO 1227 DE 2005, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.
- ✓ DECRETO LEY 1572 de 1998. Título IV. De Los Planes De Incentivos Pecuniarios Y No Pecuniarios.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN.** Adoptar plan de Incentivos de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá para la vigencia 2020, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD.** El plan de Incentivos tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá.

**ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El seguimiento y plan de Incentivos se efectuará por parte del comité y subgerencia Administrativa

*¡Trabajamos por un Puerto Boyacá saludable!*

---

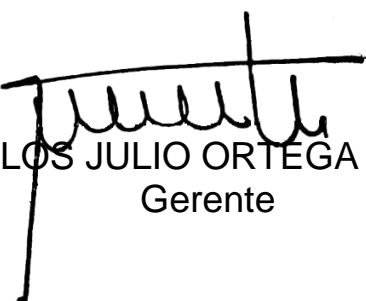
**ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD.** Ordénese al Área de Sistemas de la Entidad publicar el plan de Incentivos en la página web de la entidad [www.hospitaljcv.gov.co](http://www.hospitaljcv.gov.co) antes del 31 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido en artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

**ARTICULO QUINTO: APROBACIÓN** Aprobar plan de Incentivos de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, para la vigencia 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución. Este plan es elaborado, aprobado y adoptado por la Gerencia de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO** La Gerencia, la Subdirección Empresa Social del Estado Hospital José Cayetano Vásquez. Nit. 891.800.570-2 - Cód. 1557200807 Puerto Boyacá - Boyacá ¡Trabajamos por un Puerto Boyacá Saludable! Cra. 5 No. 26 - 02 Conmutador (098) 7384800 Fax: (098)7 383558 [www.hospitaljcv.gov.co](http://www.hospitaljcv.gov.co) Administrativa y los líderes de cada proceso y coordinadores de área coadyuvaran para el cabal cumplimiento y el desarrollo del plan de Incentivos. La presente resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga toda disposición anterior que sea contraria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho del Gerente, a los 30 días del mes de Enero de 2020.

  
CARLOS JULIO ORTEGA OLAYA  
Gerente

Reviso: Luz Elena Gómez, Subgerente Administrativa  
Elaboro: Sofía Gutiérrez, secretaria

*¡Trabajamos por un Puerto Boyacá saludable!*